



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - Nº

0483

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01829877-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Carlos PARMA, (Código N° 13219), solicita prórroga de la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, dispuesta por Decreto D.P.B. N° 0317/21, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Verificador de Mensura, Categoría 17, Agrupamiento III-Técnico, dependiente de la Dirección de Catastro, contando a la fecha del informe técnico (10.11.2022) con una antigüedad municipal de 8 años, 11 meses y 10 días.

Que la Dirección de Catastro no presenta objeciones a la presente gestión.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de un (1) año, conforme lo dispuesto en el art. 2° de la Ley N° 9256.

Por ello:

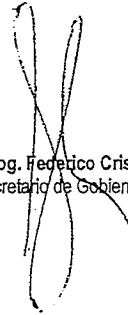
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Carlos PARMA, (Código N° 13219), Personal Permanente, con Funciones de Verificador de Mensura, Categoría 17, Agrupamiento III-Técnico, dependiente de la Dirección de Catastro, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de un (1) año, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 9256.

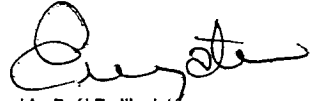
Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente